

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR
SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN SECCIÓN 52
BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA

Al Personal Docente Homologado que realiza funciones académicas en la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de San Luis Potosí, a participar en el proceso de:

COMPACTACIÓN / RECATEGORIZACIÓN 2025

Compactación de plazas a la correspondiente de Medio Tiempo, Tres Cuartos de Tiempo o Tiempo Completo o en su caso Recategorización, como ascenso del Personal Académico a la categoría inmediata superior, respecto de la que tenga asignada a la fecha en que sea promovido. Lo anterior con base en el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Académico del Subsistema de Educación Normal de la Secretaría de Educación Pública, el Acuerdo que establece las normas para el ingreso, promoción y otorgamiento de estímulos del personal académico en las Escuelas Normales para la formación de maestros de educación básica del Estado de San Luis Potosí, y el Acuerdo Administrativo, que reforma y adiciona el Acuerdo que establece las Normas para el Ingreso, Promoción y Otorgamiento de Estímulos del Personal Académico en las Escuelas Normales y demás para la formación de Maestros de Educación Básica en el Estado.

REQUISITOS:

1. Cumplir con los requisitos académicos y laborales para la categoría y/o nivel que se proponga obtener:

- a) Tener nombramiento definitivo en la(s) plaza(s) homologadas asignadas y encontrarse en servicio docente en el momento de la emisión de la Convocatoria, además de acreditar por lo menos dos años como Personal Docente en la BECENE.
- b) No disfrutar de licencia sin goce de sueldo para desempeñar funciones diferentes a las de Docencia, desde el momento de solicitar la promoción hasta que ésta sea autorizada, ni tener ningún otro tipo de incidencia que involucre cambio de plaza.
- c) Ser evaluado en los criterios: Calidad en la docencia, Dedicación a la docencia y Permanencia en la docencia.
- d) Los comprobantes de la experiencia y méritos académicos deberán ser emitidos por el Sistema Educativo Estatal Regular (SEER) y la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado (BECENE), respectivamente.
- e) Las actividades académicas a considerar, serán solamente aquellas realizadas en el Semestre I (febrero-julio del 2024) y Semestre II (agosto del 2024 a enero de 2025), cuyos resultados se encuentran en la Cédula de Evaluación Docente.

FACTORES A EVALUAR

El sistema de puntaje forma parte del Programa de Evaluación al Desempeño Docente vigente de la BECENE, el cual se puede consultar en la web: beceneslp.edu.mx, www específicamente en la liga: <https://www.calameo.com/read/00387719874bd3791db06?trackersource=library>

EFFECTOS

Los efectos de la Compactación/Recategorización serán a partir de la fecha en la que se realice la dictaminación.



La Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, con base en las minutas invertirá la cantidad de \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MN), para la compactación/recategorización-promoción, del personal docente y no docente, cantidad que será distribuida de manera equitativa entre todos los participantes que cumplan con los requisitos establecidos en las convocatorias según corresponda.

DE LA COMISION DICTAMINADORA

La Comisión Dictaminadora se reunirá de manera presencial, teniendo como tarea revisar y cotejar la documentación de los expedientes, esto permitirá corroborar puntajes de los candidatos para la categoría inmediata superior; garantizando que el cambio de categoría no represente perjuicio alguno en sus ingresos, y emitirá un dictamen de resultados definitivo e inapelable.

PERIODOS DE REGISTRO DE SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES

De la integración del expediente, deberá contener los siguientes elementos obligatorios y presentar de cada uno de ellos tres copias y el original para su cotejo.

1. Solicitud de participación voluntaria dirigida al Profr. Martín Rodríguez Ramírez, Director General del Sistema Educativo Estatal Regular, y con atención a la Comisión Dictaminadora para el Ingreso, Promoción y Otorgamiento de Estímulos del Personal Académico de la BECENE, la cual deberá presentarse por parte de cada uno de los solicitantes a los integrantes de la Comisión Dictaminadora, el día el 13 de febrero de 2026 en un horario de 09:30 a 11:00 horas, en la Sala de Directores de la BECENE.
2. Constancia de antigüedad emitida por el Departamento de Recursos Humanos del Sistema Educativo Estatal Regular, en donde se especifique el tipo de plaza base que ostenta, así como los años de servicio en la BECENE, la cual deberá ser solicitada por cada participante al Departamento de Recursos Humanos del SEER. Para poder participar se requiere que los Docentes acrediten por lo menos dos años con plaza base como Personal Docente en la Educación Normal. Este documento deberá entregarse en original a la Comisión Dictaminadora, en la fecha y hora establecida en el punto anterior.
3. Cédula de Evaluación al Desempeño Docente BECENE- PEI-DEI-CED-PO-01-03 (anverso y reverso de documento debidamente firmado), que avale los semestres febrero-julio del 2024 (semestre I) y agosto del 2024 a enero del 2025 (semestre II). Este documento deberá entregarse a la Comisión Dictaminadora en la fecha y hora establecida en el punto número 1.
4. Documentos que avalen la asignación de desempeño institucional emitidos por el Departamento de Recursos Humanos BECENE-DSA-DRH-PO-01-02 de los semestres febrero-julio del 2024 (semestre I) y agosto del 2024 a enero del 2025 (semestre II). Este documento deberá entregarse a la Comisión Dictaminadora en la fecha y hora establecida en el punto número 1.
5. La Comisión Dictaminadora dará a conocer el listado de participantes el día 13 de febrero de 2026 a las 15:30 horas, a través de la página electrónica de la BECENE y en estrados de la Dirección General de la Institución.

Los integrantes de la Comisión Dictaminadora no podrán participar en el presente proceso.

RESULTADOS

Los resultados de la Compactación/Recategorización 2025 se manejan de acuerdo a lo siguiente:



1. La Comisión Dictaminadora revisará la documentación que conforma el expediente de cada uno de los participantes, y remitirá el Dictamen y el Acta correspondiente a la Autoridad Educativa Estatal (SEER) el 20 de febrero de 2026, para todos los efectos legales a los que haya lugar.
2. La Autoridad Educativa Estatal (SEER), comunicará a los interesados el resultado de la evaluación el día 27 de febrero de 2026, publicando lo conducente en las páginas electrónicas de la BECENE, SEER y la Sección 52 del SNTE.
3. Una vez concluido el proceso de compactación/recategorización, la Autoridad Educativa Estatal (SEER), iniciará el trámite administrativo ante las instancias correspondientes.

San Luis Potosí, S.L.P., a **04 de febrero de 2026**

ATENTAMENTE

RÚBRICA
PROFR. MARTÍN RODRÍGUEZ RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL DEL SEER

RÚBRICA
MTRA. ELIZABETH BIBIANA GUERRERO MILÁN
SECRETARIA GENERAL DE LA SECCIÓN 52 DEL
SNTE

RÚBRICA
DIRECTOR GENERAL DE LA BECENE
DR. JUAN MANUEL GUEL RODRÍGUEZ

